



FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO DEL CONCURSO “SELLO DE EXCELENCIA A LA ARTESANÍA - CHILE”, CONVOCATORIA 2013.



EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2286 12.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/1674 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

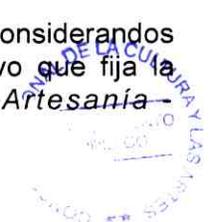
Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 1), 8) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1918, de 15 de mayo de 2013, que Aprueba las Bases de Postulación al Concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, convocatoria 2013, se estableció que la evaluación de las postulaciones a dicho concurso corresponderá a un jurado, integrado por al menos ocho (8) especialistas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las bases del concurso, la nómina de integrantes del jurado debe ser fijada mediante resolución administrativa del Consejo a propuesta del Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía Chile, como aconteció en este caso según se deja constancia en el memorando requirente.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de integrantes del jurado del concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2013.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 1), 8) y 10); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público del año 2013; en la Resolución Exenta del Consejo N° 1918, de 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes del jurado del Concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, convocatoria 2013, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

María Angélica Willson Aedo	Licenciada en Antropología de la Universidad de Chile. Ha coordinado y producido numerosas exposiciones sobre artesanía de pueblos originarios en colaboración con el Consejo de Monumentos Nacionales y el Museo Histórico Nacional. Actualmente forma parte del Comité de Selección de la Fundación Artesanías de Chile.
María Celina Rodríguez Olea	Diseñadora de la Escuela de Diseño, Facultad de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC). Directora del Programa de Artesanía de la PUC. Organizadora de la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional UC.
Alberto Alejandro González Ramos	Diseñador y Licenciado en Artes, Mención Pintura, PUC. Miembro del Consejo de la Escuela de Diseño y parte del plantel académico de la Escuela de Diseño PUC desde el año 1992; entre sus especialidades destaca: Diseño Estratégico, Diseño Industrial, Innovación.
Nury Montserrat González Andreu	Directora del Museo de Arte Popular Tomás Lago (MAPA). Licenciada en Artes Plásticas, mención Grabado, de la Universidad de Chile. Magíster en Artes Visuales de la Universidad de Chile. Se ha desempeñado en el área docente en la Universidad de Chile y la Universidad Tecnológica de Chile.
Carlos Alberto Aldunate del Solar	Abogado y Licenciado en Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Chile. Presidente de la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural. Director del Museo Precolombino desde su creación, el año 1980. Miembro del Directorio de la Fundación Artesanías de Chile. Integrante del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga	Administradora de Empresas con experiencia en temas de desarrollo social y en diseño, en ejecución y evaluación de proyectos. Es responsable de la organización de eventos de promoción artesanal y actualmente es Directora Nacional de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR-DNA) de Perú.
Tania Andrea Salazar Maestri	Diseñadora de la PUC, tiene estudios de posgrado en Gestión y Cooperación Cultural en la Universidad de Barcelona. Actual Coordinadora del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Gabriela María Emelina Harsanyi Santelices	Artesana Orfebre con 26 años de experiencia; ha realizado numerosas exposiciones en Chile y en el extranjero.



ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ve

OCL

Resol. N° 04/377

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.